



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 292-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

Visto, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 8 de abril de 2010, los Dictámenes N° 35-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 35-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y N° 04-2010-CDDU-OSM de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, por Ordenanza N° 273-MSI y Ordenanza N° 274-MSI publicadas el 13 de setiembre de 2009, se aprobó la actualización de los procedimientos del TUPA de la Municipalidad de San Isidro del Módulo de Obras Privadas ratificada con Acuerdo de Concejo N° 336 de la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada en la misma fecha;

Que, mediante Ordenanza N° 277-MSI publicada el 22 de noviembre de 2009, se aprobó la actualización del TUPA General de la Municipalidad de San Isidro a excepción del Módulo de Obras Privadas, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 426 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de la misma fecha.

Que, con Ordenanza N° 288-MSI del 17 de febrero de 2010, se aprobó la modificación de los requisitos, base legal, calificación, derechos y otros conceptos contenidos en los 5 procedimientos del Módulo de Catastro Integral y los 30 procedimientos del Módulo de Obras Privadas del TUPA de la Municipalidad de San Isidro, en adecuación a la Ley N° 29476 de fecha 18 de diciembre de 2009, que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones;

Que, con Oficio N° 004-090-00006476 del 15 de marzo de 2010, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, remite para la absolución correspondiente, las observaciones técnicas y legales efectuadas a la Ordenanza N° 288-MSI sobre los procedimientos de Obras Privadas que se encuentran contenidas en el Requerimiento N° 004-078-0000565, precisando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 607, dicho requerimiento deberá ser subsanado dentro de los 15 días hábiles;

Que, mediante el Memorándum N° 217-2010-1200-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Informe N° 280-2010-12.1.0.SOP-GACU/MSI de la Subgerencia de Obras Privadas y el Memorándum N° 092-2010-





Municipalidad
de
San Isidro

0800-GAF/MSI del 29 de marzo de 2010, respectivamente, cumplen con absolver las observaciones que a su competencia corresponde;

Que, con Informe N° 062-2010-0500-GPPDC/MSI de fecha 30 de marzo de 2010, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo expresa su conformidad con lo señalado en el Informe Técnico remitido con Informe N° 074-2010-0520-SDC-GPPDC/MSI del 29 de marzo de 2010, por la Subgerencia de Desarrollo Corporativo;

Que, asimismo la citada Subgerencia remite los documentos que subsanan las observaciones realizadas por el SAT como son el Informe N° 280-2010-12.1.0.SOP-GACU/MSI y el Memorándum N° 217-2010-12.0.0.GACU/MSI ambos de fecha 29 de marzo de 2010, de la Subgerencia de Obras Privadas y la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, así como el Memorándum N° 092-2010-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 059-2010-0810-SCC/MSI del 29 de marzo de 2010, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, con el cual remite la Estructura de Costos de los procedimientos administrativos del módulo de Obras Privadas debidamente visado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y la Subgerencia de Obras Privadas y el levantamiento de las observaciones de los procedimientos administrativos adecuados a la Ley N° 29476;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos debe ser aprobada con una norma del rango equivalente;

Que, mediante Informe N° 317-2010-0400-GAJ-MSI de fecha 30 de marzo de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta que la absolución de las observaciones elaboradas por las áreas orgánicas de la Corporación implican la modificación del TUPA de la MSI con relación al Módulo de Obras Privadas, corresponde que éstas cuenten con la aprobación del Concejo Municipal a través de la respectiva Ordenanza Municipal, a efectos de que se continúe con el trámite de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT;

Que, asimismo la citada Gerencia da su conformidad a la propuesta normativa, la misma que permitirá subsanar las observaciones formuladas por el SAT, por lo que, opina que deberá elevarse dicha propuesta al Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones dispuestas en el Artículo 9° Numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, apruebe la correspondiente Ordenanza;

Que, la Gerencia Municipal emite opinión favorable respecto a la propuesta normativa presentada, por lo que, traslada los presentes actuados a efectos de ser elevados ante el Concejo Municipal conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el precitado Informe;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde actualizar el TUPA de la Municipalidad de San Isidro-Modulo de Obras Privadas, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8 del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de





Municipalidad
de
San Isidro

Municipalidades, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO MODULO DE OBRAS PRIVADAS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro- Módulo de Obras Privadas que contiene los 30 procedimientos, base legal, requisitos, calificación y derechos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.-RATIFICAR la Ordenanza N° 288-MSI respecto al Módulo 2 de Catastro Integral, dejando sin efecto lo concerniente al Módulo de Obras Privadas del TUPA de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO TERCERO.- Derogar las Ordenanzas N° 273-MSI y N° 274-MSI que aprobaron la actualización y modificación de los procedimientos del Módulo de Obras Privadas del TUPA de la Municipalidad de San Isidro.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo Metropolitano que apruebe su ratificación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo además la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Isidro-Modulo de Obras Privadas en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro www.munisanisidro.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en San Isidro, a los ocho días del mes de abril del año dos

mil diez.



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

